

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: VERBAL - PAGO POR CONSIGNACIÓN
DEMANDANTES: ANDRES FELIPE QUINTERO PRECIADO
DEMANDADO : LEIDY FAISURY LOAIZA CARVAJAL
RADICACIÓN: 6300140030082021-00278-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el señor ANDRES FELIPE QUINTERO PRECIADO, donde informa que la demandada aceptó el pago voluntario, y consecuentemente se realizó y protocolizó el negocio jurídico que dio origen a la presentación de la demanda, solicitando la terminación del proceso sin condena en costas, y como quiera que las pretensiones del proceso apuntan a la consignación de un valor, lo que ya no es procedente en este asunto, toda vez, que las partes culminaron su acuerdo negocial, el Despacho considera que tal circunstancia impone como consecuencia lógica, y por sustracción de materia, decretar la terminación y el archivo de este proceso.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se decreta, por sustracción de materia y con fundamento en los argumentos precedentemente consignados, la terminación y el archivo de este **PROCESO VERBAL - PAGO POR CONSIGNACIÓN**, instaurado por el señor **ANDRES FELIPE QUINTERO PRECIADO**, en contra de **LEIDY FAISURY LOAIZA CARVAJAL**.

SEGUNDO: Sin condena en costas.-

TERCERO: Hecho lo anterior, archívese el expediente contentivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd725ebb57536b5b04d5fa4c5566d30efc9c57ddae0983bdfdd8e17fbb0b660d**
Documento generado en 10/11/2021 10:03:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>